



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

"Año de La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-07-2023-CM-MDL

Lobitos, 21 de julio del 2023

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de julio del 2023, el Oficio N°01662-2023/SBN-DGPE-SDS con fecha de 05 de julio 2023, emitido por la Subdirectora de Supervisión de la SBN, el Informe N°110-07-2023-MDL/OAJ de fecha 14 de julio emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estado ubicados en la jurisdicción del distrito de Lobitos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe: *"Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades"*.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la mencionada norma prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la *"facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante Oficio N°01662-2023/SBN-DGPE-SDS con fecha de 05 de julio 2023, emitido por la Subdirectora de Supervisión de la SBN María del Pilar Pineda Flores, se plantea la necesidad de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la protección, cautela y recuperación de los predios del Estado ubicados en la jurisdicción del distrito de Lobitos en los que se deberá interponer denuncias, recuperaciones en flagrancia o solicitarse las recuperaciones extrajudiciales al amparo de la Ley N°30230.

Que, atendiendo a ello la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N°110-07-2023-MDL/OAJ de fecha 14 de julio, en el cual fundamenta jurídicamente la procedencia de aprobar la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en Sesión de Concejo de conformidad con el Art.9 numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en efecto el numeral 26, del Artículo 9° de la norma acotada en el considerando precedente, señala que es una atribución del Concejo Municipal el de; **aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales**".

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Que, de conformidad con el numeral 88.3 del artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran convenios de colaboración interinstitucionales en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 88.4 del artículo 88° del TUO de la citada Ley establece que; **las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.**

Que, la SBN de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N°01-2019-VIVIENDA, es el Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales es **responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos acto con respecto a los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social.**

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas; a lo prescrito por el artículo 9° inciso 26) de la Ley N° 27972 y sometido a votación, los señores regidores votaron **UNÁNIMEMENTE** por la aprobación del Convenio Interinstitucional materia de la presente Sesión.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES -SBN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS PARA LA PROTECCIÓN, CAUTELA Y RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS DEL ESTADO**, el mismo que forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar al Señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche la suscripción del presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MATERIA DE APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

ARTICULO TERCERO. -La Gerencia Municipal y la Procuraduría Pública Municipal quedan encargados del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR su publicación a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Lobitos y otros medios de comunicación de mayor publicidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alineados con su gente